



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-00654164-GDEBA-DGTYAAGG

VISTO el EX-2025-00654164-GDEBA-DGTYAAGG por el cual tramita, en el ámbito de la Asesoría General de Gobierno, la aceptación de la renuncia presentada por César Eduardo ANTONACCI para acceder al beneficio jubilatorio, y

CONSIDERANDO:

Que el agente César Eduardo ANTONACCI presentó la renuncia para acceder al beneficio jubilatorio, a partir del 1º de julio de 2025;

Que el citado agente revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1º, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que se encuentra designado en un cargo de la Planta Permanente sin Estabilidad, Agrupamiento Jerarquizado Superior, Secretario Letrado, con rango y remuneración equivalente a Subsecretario de Fiscalía de Estado, desde el 11 de enero de 2017, por Decreto N° 2113/16;

Que a través de la Resolución N° 7/17 de Asesoría General de Gobierno, se le dio por encomendada la responsabilidad de los asuntos comprendidos en la competencia de la Secretaría Letrada II, a partir de la fecha mencionada precedentemente;

Que el agente cuya baja se dispone, registra una antigüedad de treinta y siete (37) años, un (1) mes y cuatro (4) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial, que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el del Agrupamiento Jerarquizado Superior, Secretario Letrado, con rango y remuneración equivalente a Subsecretario de Fiscalía de Estado, en Asesoría General de Gobierno;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el interesado no se haya involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal informa que, según los registros obrantes en el Sistema Único Provincial de Administración de Personal (SIAPE), al agente mencionado le restaban usufructuar veintitrés (23) días de la licencia anual del año 2023, obrando en las presentes actuaciones la constancia de denegación por razones de servicio, treinta y cinco (35) días de la licencia anual del año 2024 y diecisiete (17) días del proporcional de la licencia anual del año 2025;

Que el referido agente reúne la totalidad de los requisitos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares informa la nomenclatura presupuestaria, los montos y el respectivo compromiso provisorio con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General

Que la Secretaría Letrada IV de Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se expidieron favorablemente;

Que intervino la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia sin observaciones que formular sobre la liquidación practicada;

Que la gestión encuadra en los artículos 14 incisos b) y g), 27 inciso 2) y 39 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el Decreto N° 1770/11 y la Ley N° 13.355;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y 774/21 Y MODIFICATORIOS

EL ASESOR GENERAL DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1º de julio de 2025, la renuncia presentada por el agente César Eduardo ANTONACCI (DNI N° 17.457.052, fecha de nacimiento 4 de junio de 1965, Legajo 294307), a fin de obtener el beneficio jubilatorio, al cargo de la Planta Permanente sin Estabilidad, Agrupamiento Jerarquizado Superior, Secretario Letrado, con rango y remuneración equivalente a Subsecretario de Fiscalía de Estado, en el que había sido designado por Decreto N° 2113/16, y al cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1º, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, texto según Decreto N° 431/13.

ARTÍCULO 2º. Dar por cumplido con lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, certificándose que el agente cuya baja se dispone registra una antigüedad de treinta y siete (37) años, un (1) mes y cuatro (4) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial, que ha desempeñado como mejor cargo, por un período

mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el del Agrupamiento Jerarquizado Superior, Secretario Letrado, con rango y remuneración equivalente a Subsecretario de Fiscalía de Estado, en Asesoría General de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por Decreto N° 1859/05, al agente mencionado, por reunir a la fecha del cese la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa.

ARTÍCULO 4°. Disponer, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, el pago de las licencias anuales no usufructuadas en favor del agente César Eduardo ANTONACCI (DNI N° 17.457.052 – Clase 1965) correspondientes a veintitrés (23) días de la licencia anual del año 2023, treinta y cinco (35) días de la licencia anual del año 2024 y diecisiete (17) días del proporcional de la licencia anual del año 2025, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 inciso 2) y 39 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 3° y 4° de la presente, será atendido con imputación a la Jurisdicción 22, Jurisdicción Auxiliar 0, UE 227, PRG 1, SPRG 0, PRY 0, ACT 1, OBR 0, FIN 1, FUN 6, SFUN 0, FF 11, INC 1, PP 1, PAR 0, SPA 0, UG 999, RE 12, GR 15 del Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que se deberá devolver la credencial afiliatoria del agente César Eduardo ANTONACCI al I.O.M.A., tal como lo establece el artículo 27 -inciso c)- del Decreto N° 593/22, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General. Cumplido, archivar.